

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

6492 *Acuerdo de 14 de mayo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.*

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno la tramitación de los expedientes de aprobación, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales y otros símbolos municipales, según el Decreto 94/2010, 29 de diciembre, en relación con el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix inició expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal el 10 de marzo de 2004, dicho proyecto fue informado por la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y la Real Academia de la Historia, proponiendo algunas modificaciones, por lo que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta dichos informes, presenta nueva solicitud de acuerdo con la propuesta aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 27 de junio de 2013, completada por el Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2014, siendo informada favorablemente por la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía el 29 de abril de 2014.

Consta asimismo informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, emitido el 18 de agosto de 2014.

El procedimiento se ha sustanciado con arreglo a las normas establecidas en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales, y el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en reunión de fecha 14 de mayo de 2015, acuerda.

Primero.

Autorizar la adopción del escudo heráldico y bandera municipal de San Agustín del Guadalix, con la descripción siguiente:

Escudo: Terciado en mantel, primero de plata, una cruz floronada de gules; segundo de plata un águila de sable, y tercero, de gules un castillo de plata, aclarado de sable.

Bordura general de azur, cargada con siete estrellas de oro de cinco puntas; se timbra con la corona real de España.

Bandera: De proporciones 2:3 dividida horizontalmente en tres franjas, de colores verde la superior, blanca la central y roja la inferior, siendo la central de ancho doble que las otras (terciada horizontal doble al centro verde, blanca y roja).

Segundo.

Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Este Acuerdo producirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 2015.–El Presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González González.–El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, Salvador Victoria Bolívar.